

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

360 *ORDEN de 13 de enero de 2010, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en los Centros Educativos y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los Centros Docentes de esta Consejería.*

Vista la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Se hace necesario dotar de mayor agilidad a los procedimientos de contratación de personal laboral temporal, se hace necesario delegar la competencia para autorizar la contratación de dicho personal de acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su redacción actual.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 (BOC nº 255, de 31.12.09), que establece que la contratación de personal laboral temporal en los Centros Educativos y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros docentes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes requerirá la autorización del titular del Departamento.

Tercero.- A tenor de lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), que determina que la Administración Pública de la Comunidad se establece, funciona y actúa bajo el principio de ordenación jerárquica de sus órganos.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06), y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal, a que se refiere el artículo 50.4 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

Segundo.- La presente Orden de delegación surtirá efectos durante el ejercicio 2010 a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano competente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.